



**PERSONERIA  
DE BUCARAMANGA**  
*Derecho a la ciudad*

## RESOLUCION No. 059 DE 2017

(3 DE ABRIL)

Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de las vacaciones a un funcionario



### EL PERSONERO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales, y en especial Las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

#### CONSIDERANDO:

- Que al funcionario LUIS FERNANDO PICO VEGA, Personero Delegado Primero Penal, se le concedieron vacaciones mediante Resolución No. 043 del 17 de marzo de 2017, para ser disfrutadas a partir del 27 de marzo de 2017.
- Que por necesidad del servicio es necesario interrumpir el disfrute de vacaciones del funcionario antes mencionado.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** A partir del tres (3) de abril del presente año, interrumpir el disfrute de las vacaciones, por necesidad del servicio, al funcionario LUIS FERNANDO PICO VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.625.797 de Charalá, Personero Delegado Primero Penal, quedando pendientes por disfrutar diez (10) días que serán reconocidos, a partir del 10 de julio de 2017. Debe reintegrarse a sus labores el 25 de julio de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Envíese copia de la presente Resolución a la oficina Financiera y hoja de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los tres (3) de Abril de dos mil diecisiete (2017).

El Personero de Bucaramanga,



**OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO**

  
Revisó: Cristian Andres Reyes Aguilar  
Secretario General

Elaboró: Sandra Duran G.